



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 014 del dos (02) de febrero del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2017-00146-03	EJECUTIVO	31-01-2023	ELIZABETH COHEN e IDARIS DIANIS DIAZ ALGARIN	COLPENSIONES	PRIMERO: CONFIRMAR el auto fecha 24 de agosto de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por ELIZABETH COHEN e IDARIS DIANIS DIAZ ALGARIN contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente, COLPENSIONES. Se fijan agencias en derecho en	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 269

						cuantía de 1 SMLMV. Ver Auto		
2	47-001-31-05-001-2021-00423-01	EJECUTIVO	31-01-2023	JORGE LUIS MONTENEGRO PEREA	COLPENSIONES	PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo del auto de fecha 9 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por JORGE LUIS MONTENEGRO PEREA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y en su lugar; ➤ DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener COLPENSIONES identificado con el Nit. No.900336004-7, a cualquier título, en cuenta corriente o ahorro de la entidad financiera Banco de Occidente por la suma de \$44.510.379. SEGUNDO: CONFIRMAR en sus demás disposiciones el auto de fecha 09 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 55

						Santa Marta, dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por JORGE LUIS MONTENEGRO PEREA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente, COLPENSIONES. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV. Ver Auto		
3	47-001-31-05-002-2021-00017-01	ORDINARIO	01-02-2023	HERNANDO MARTELO CARABALLO	PALMARES HDB S.A.S.	PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición, por lo expuesto en la parte motiva.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 235
4	47-001-31-05-003-2015-00341-02	EJECUTIVO	01-02-2023	JOSÉ RAMOS FERNÁNDEZ	D.T.C.H.SANTA MARTA	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 596

						van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Notifíquese en la forma dispuesta en el artículo noveno de la ley en mención. Ver Auto		
5	47-245-31-05-001-2021-00022-01	ORDINARIO	01-02-2023	SULEIMA PEREZ CANTILLO	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL-MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Notifíquese en la forma dispuesta en el artículo noveno de la ley en mención. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 42

6	47-001-31-05-005-2021-00181-02	ORDINARIO	01-02-2023	JOSE RAFAEL MERCADO DURÁN	PALMAS OLEAGINOSAS DEL MAGDALENA LTDA "PADELMA"	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Notifíquese en la forma dispuesta en el artículo noveno de la ley en mención. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 28
7	47-001-31-05-005-2021-00357-01	ORDINARIO	01-02-2023	THAINER EVELIO VARGAS BARRIOS	MAQUINARIA Y TRANSPORTE DEL CARIBE S.A.S.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 599

						mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Notifíquese en la forma dispuesta en el artículo noveno de la ley en mención. Ver Auto		
8	47-001-31-05-003-2021-00377-01	ORDINARIO	01-02-2023	REINALDO LUIS CASTIBLANCO JIMENEZ	SMAR_E SEGURIDA D LTDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que	Dr. LAFaurie PACHECO	L 52 F 576

						presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Notifíquese en la forma dispuesta en el artículo noveno de la ley en mención. Ver Auto		
9	47-001-31-05-005-2021-00447-01	ORDINARIO	01-02-2023	ARLINTON ENRIQUE ROMERO DAZA	INVERSIONES PADORNELO S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Notifíquese en la forma	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 597

						dispuesta en el artículo noveno de la ley en mención. Ver Auto		
10	47-001-31-05-005-2022-00066-01	ORDINARIO	01-02-2023	LUZ NELLY SANCHEZ FRANCO	TAYRONA ECO LODGING S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Notifíquese en la forma dispuesta en el artículo noveno de la ley en mención. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 4
11	47-001-31-05-005-2022-00088-01	ORDINARIO	01-02-2023	LEONARDO ALCIDES FERRADANES RODRÍGUEZ	COLFONDOS y los litisconsortes necesarios COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 5

					PROTECCIÓN S.A apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Notifíquese en la forma dispuesta en el artículo noveno de la ley en mención. Ver Auto		
--	--	--	--	--	--	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (02) de febrero de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA

